No. De Oficio. OP/145/2016.

Ayotlán, Jal., a 05 de Octubre de 2016.

L.I. Alberto Flores Lara.
Encargado de Hacienda Municipal
P R E S E N T E:

El que suscribe ***C. Luis Andrade Hernández,*** *Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la* ***obra Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Revolución en Ayotlán, Jalisco.*** *Los documentos que se entregan son los siguientes;*

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

- ✓ *Presupuesto.*
- ✓ *Plano.*
- ✓ *Acta de inicio*
- ✓ *Acuerdo de ejecución.*

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.

Atentamente:
"2016, año de la acción ante el cambio climático en Jalisco".

OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO MUNICIPAL AYOTLAN 2015-2018

C. Luis Andrade Hernández.
Director de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas.

c.c.p archivo.

OBRA:	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE REVOLUCION EN AYOTLAN JALISCO	FECHA:	AGOSTO DE 2016
LONGITUD:	512 ML		
UBICACION:	AYOTLAN	IMPORTE	$3,784,994.07 C/IVA
ESTADO:	JALISCO		

PRESUPUESTO DE LA OBRA

DATOS GENERALES:

Losa de concreto de 15 cms.
Base Hidráulica de 15 cms. Compactos
Filtro de 3" a 1/2" de 15 cms. Compactos
Losa de concreto f'c= 250 kg/cm2

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE $
	LONGITUD : 512. ML.				
1	Demolicion por medio mecanicos de losa, banquetas y machuelos existentes, de 10 a 15 cms. de espesor, incluye: apile, carga y retiro de escombro fuera de la obra hasta 3 kms.	6232.84	M2	$56.95	$354,994.95
2	Trazo y nivelación de la vialidad, fijando referencias con bancos de nivel, incluye, equipo topografico, estacado cal, hilos y todo lo necesario para su ejecución.	6232.84	M2	$3.06	$19,071.49
3	Excavacion de caja por medios mecanicos en material tipo II seco o humedo sin afine de fondo y taluces en vialidad existente para alojar estructura de pavimento, incluye: señalización para protección, *acordonado de material, carga y retiro a 3 kms.*	3646.21	M3	$63.25	$230,622.78
4	Conformacion y recompactación de terreno natural en fondo de cajas, por medios mecanicos en arroyo de calle , incluye: incorporación de humedad y lo necesario para su ejecución.	6232.84	M2	$11.01	$68,624.5
5	Suministro y aplicación de material filtro de 3" a 1/2", en una capa de 15 cms. de espesor compactos, incluye: acarreo, tendido y bandeo con oruga	1216.40	M3	$217.85	$264,975.72
6	Suministro y aplicacion de sub-base de 15 cms. de espesor compactos de material de banco para base en vialidad, incluye: acarreo, incorporación humedad, homogenización, tendido y compactación al 95 % Próctor	1216.40	M3	$253.13	$307,853.16
7	Cimiento de piedra braza acomodada piedra por piedra, asentada con mortero cemento-arena en proporción 1:3, incluye materiales, herramientas, limpieza, mano de obra y acarreo de materiales al sitio de su utilización.	12.24	M3	$937.00	$11,468.88

OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GOBIERNO MUNICIPAL AYOTLÁN, JAL.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

OBRA:	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE REVOLUCION EN AYOTLÁN JALISCO	FECHA:	AGOSTO DE 2016
LONGITUD:	512 ML		
UBICACIÓN:	AYOTLÁN	IMPORTE	$3,784,994.07 C/IVA
ESTADO:	JALISCO		

PRESUPUESTO DE LA OBRA

DATOS GENERALES:

Losa de concreto de 15 cms.
Base Hidráulica de 15 cms. Compactos
Filtro de 3" a 1/2" de 15 cms. Compactos
Losa de concreto f'c= 250 kg/cm2

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE $
8	Habilitado, armado y colado de dala de corona de 15x20 cm con 4 var del no. 3 con estribos de alambrón del no 2 @ 20 cm con concreto f'c= 250 kg/cm2 t.m.a. ¾" revenimiento de 8cm, acabado aparente. Incluye: armado, colado, curado, vibrado, cimbra común descimbra, traslapes, cruces de varillas con elementos transversales, mano de obra, herramienta y acarreo de materiales al sitio de su utilización.	17.00	ML	$228.10	$3,877.70
9	Suministro y colocacion de rejilla para encausamiento de aguas pluviales a de 1.60mx7.50m a base de viga IPS 8" y vigas IPS 6" en sentido opuesto, incluye material, mano de obra herramienta y equipo	1422.65	KG	$21.00	$29,875.65
10	Suministro, fabricación y aplicación de concreto f'c=250kg/cm2, t.m.a 3/4", r.n. premezclado para construcción de machuelo tipo trapezoidal de 35*15*20 cms., incluye: cimbrado, colado, vibrado, descimbrado y curado con membrana sika base agua, pintura para trafico.	982.35	ML	$210.47	$206,755.20
11	Suministro, fabricacion y aplicación de concreto f'c=200 kg/cm2 t.m.a 3/4" r.n. premezclado para la losa de banquetas de 10 cms de espesor, incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa y sellador acrilico ecologico.	1166.02	M2	$224.83	$262,156.28
12	Suministro, fabricacion y aplicación de concreto f'c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor, incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa, y curado con membrana sika base agua.	4785.39	M2	$299.88	$1,435,042.75
13	Suministro y colocacion de bolardo metalico de 1m de altura, tubo de 6" fabricado de acero, con 10cm de extención para ahogado en concreto. Banda de vinil reflejante. Acabado en pintura color negro.	20.00	PZA	$1,560.00	$31,200.00
14	Suministro y colocacion de piedra podrfico natural en cruce principal incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo	89.75	M2	$265.50	$23,831.25
15	Suministro y fabricacion de concreto f'c=250kg/cm2 para construccion de tapa con 1.3 m de cuerda y 8 cms de altura máx., incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado y curado.	18.80	ML	$725.08	$13,631.50
				TOTAL SIN IVA $	3,262,925.93
				I.V.A. $	522,068.15
				TOTAL CON IVA $	3,784,994.07

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

NORTE

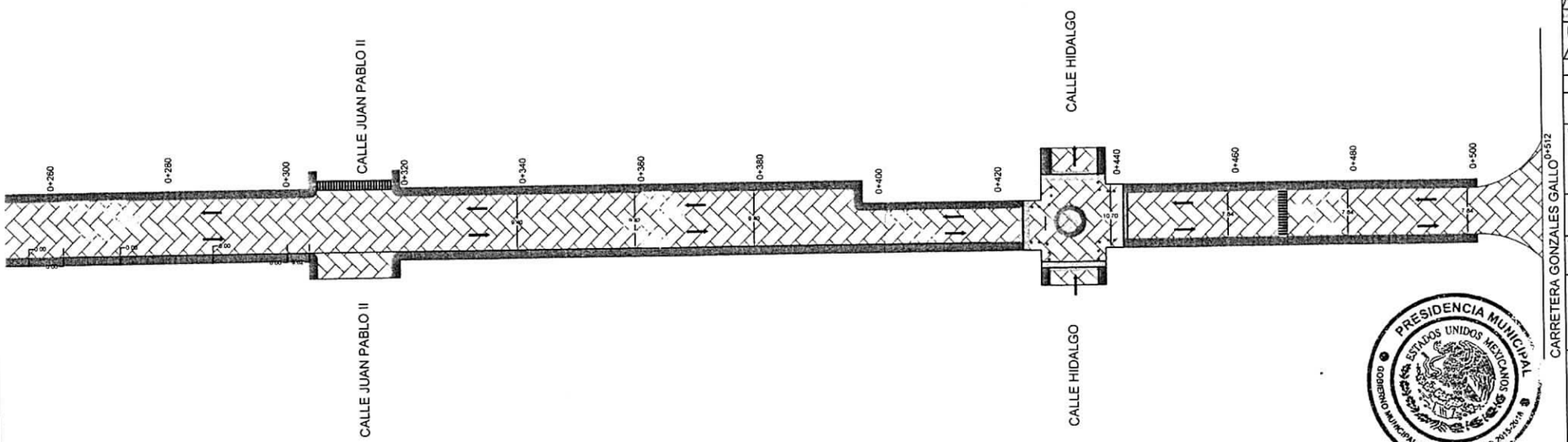

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO MUNICIPAL AYOTLÁN, JALISCO 2015-2018

OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018 AYOTLÁN

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

GOBIERNO MUNICIPAL AYOTLÁN JALISCO
2015-2018
DIRECCION OBRAS PUBLICAS

PLANTA PROYECTO | P-2

UBICACION

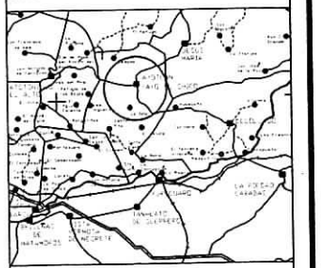

LON. VIALIDAD

ÁREA= 512.00 ML

PROYECTO
REALIMENTACIÒN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE REVOLUCIÓN EN AYOTLÁN JALISCO

LOCALIDAD
AYOTLÁN

CONTENIDO
PLANTA PROYECTO

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ

DATOS GENERALES
ÁREA TOTAL TECHADA: 512 M

SIMBOLOGÍA
- MACHUELO
- BANQUETA
- ARBOL
- CALLE
- TOPE
- BOLARDO

ESC: 1:350

PLANO: P-2

FECHA: ENERO DEL 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL. 2015-2018

ELABORÓ:

REALIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE REVOLUCIÓN EN AYOTLÁN JALISCO

MUNICIPIO DE AYOTLÁN

ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: **Fortalecimiento Financiero**.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Revolución en Ayotlán, Jalisco.

En la Cabecera Municipal de Ayotlán, el día 12 del mes de Septiembre del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado **$ 3, 784,994.07** (tres millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 07/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante **administración Directa.**

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de obras Públicas.

Se firma la presente a los 12 días del mes de Septiembre del 2016.

OBRAS PÚBLICAS

C. Luis Andrade Hernández.
Director de Desarrollo Urbano
Y Obras Públicas.

C. Gabriel Vásquez Andrade.
Presidente Municipal.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
Fortalecimiento Financiero.

AYOTLAN, JAL A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaria de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de **Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Revolución en Ayotlán, Jalisco,**

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de **$ 3, 784,994.07 (Tres millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 07/100 M.N.)** el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E.

C. Gabriel Vásquez Andrade.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.

C. Luis Andrade Hernández.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Arrendamiento de maquinaria/034/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EDUARDO VENTURA PADILLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA El H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S.

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

a) Es una persona física con su respectiva Razón Social legalmente registrada mediante el Registro Federal de Contribuyentes **VEPE781012JM7** desde el 23 de Junio de 1999 en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

b) Es representada en este acto por **EDUARDO VENTURA PADILLA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA**. representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.

c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

- ✓ Retroexcavadora Jhon Deere.
- ✓ moto conformadora.
- ✓ Vibrocompactador.
- ✓ Pipa de agua de 8,000 lts.
- ✓ Cortadora de disco diamante.
- ✓ Vibrador para concreto.
- ✓ Excavadora tipo 320 cat con rotomartillo.
- ✓ Excavadora tipo 320 cat.
- ✓ Camiones 7 M3.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es Paseo del Álamo No. 276 Prados Verde en Morelia, Michoacán.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 14 de Junio de 2015, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.

b) Es representada en este acto por el **C. Gabriel Vásquez Andrade** Presidente Municipal y **C. Luis Andrade Hernández**, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano, respectivamente.

c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.

e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El término del presente contrato de arrendamiento será de **TRES MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN IVA INC	P.U. CON IVA INC	IMPORTE CON IVA INC
RETROEXCAVADORA JHON DEERE	DIAS	31.00	$2,800.00	$3,248.00	$100,688.00
MOTOCONFORMADORA	DIAS	14.00	$3,800.00	$4,408.00	$61,712.00
VIBROCOMPACTADOR	DIAS	14.00	$2,800.00	$3,248.00	$45,472.00
PIPA DE AGUA DE 8000 LTS	DIAS	12.00	$2,200.00	$2,552.00	$30,624.00
CORTADORA DE DISCO DE DIAMANTE	DIAS	48.00	$520.00	$603.20	$28,953.60
VIBRADOR PARA CONCRETO	DIAS	48.00	$320.00	$371.20	$17,817.60
excavadora tipo 320 cat con rotomartillo	DIAS	14.50	$12,000.000	$13,920.00	$201,840.00
excavadora tipo 320 cat	DIAS	11.00	$8,000.000	$9,280.00	$102,080.00
acarreo de material de desperdicio de 1 a 3 km con camión volteo de 7 m3 de capacidad.	m3	4740	$9.00	$10.44	$49,485.60
			Gran Total:		**$638,672.80**

CUARTA.- El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra ***PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE REVOLUCION EN AYOTLÁN JALISCO***. Salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

NOVENA. - Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 12 de Septiembre de 2016.

Arrendadora:

EDUARDO VENTURA PADILLA

EDUARDO VENTURA PADILLA.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

Arrendatario:

C. Gabriel Vásquez Andrade.
Presidente Municipal.

C. Luis Andrade Hernández.
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.